

13-II-1786

1

Como venior = May V. mis: Cor
arresto ala orden de C. de 13. de

Vol: 149

Sección: historia

Nº : 10

Año: 1786

Correspondencias del gobernador,

Foj: 21

Co. S. Quince May. de 1786.

Fragmento de cinta adhesiva con escritura manuscrita, posiblemente "May 15 1786".

76

13-II-1786

1

Como venor = Muey^{or} omis: Corri
anexo ala orden en Ud. de 13. del
diciembre de 1784. Dizeis a Ud. el estado
de la An^a An^{to}. Muniçiones, y per-
trechos de Guayaq. que existieren
en esta Provincia de mi cargo por fin
del año pasado. par.

Como venor que av^o ord. de
Aunque 13. de Enero de 1786.

Como J. Quiroz Murg. de Loreto.

[Vertical handwritten note on a strip of paper]

76

Excmo S. 13-II-1786

295

W. S. M.

Enobedum. De la inmi

servada orden del N. E. de 26 de Dic.

proximo pasado, luego q' la d'ca he

dado las mas efiares orden. a las fronte-

ras, y Jueses internos de la Pres^a q' q' e

redoblen el zelo y Vigilancia de q' estan

encargados respecto a Parajeros y

Personas extranas de esta Capital

y Poblaciones del distrito de mi mando

y con particularidad los preveno con

la mayor Atencion el descubrir y

captura de la remision de esclavos

si se logra de la Persona enq' se

concurran las terias q' V. E. me

copia a contina, sin dispensar

el examen de Personas tanto E. C. ^{cas}

como regulares, segun se ha

participado a V. E. luego q' tengo

Chamado a V. E. de 13 de Dic.

Assumpⁿ Feb. 13 de 1786

Excmo S. Virrey Marq. de Soreto

Borrador.

Bohno

13-IV-1786

94

Su Señoría. En cumplimiento de lo que dispone
 la Ley de este Dominio, y de la Superior prevención
 de V. M. de 26 de Sept. del año prox. por el orden del Rey
 propongo a V. M. reverendamente en la nombrada
 adjunta los delevaticos que sobre mi honor, y conve-
 nia conceptus mas dignos a obtener prevendas y
 literatura, arreglada Conducta, y buenas circunstancias,
 particularmente los dos primeros, que ademas de
 los meritos adquiridos en los Curatos de Boacual
 que exercen han manifestado un amor intrato al
 soberano, ya en su R. disposicion, y he reconocido en
 varias ocasiones que se me han prevenido:
 El de 1.º lugar vive en Curato del Pueblo de Indio en
 Acaia, veinte y cinco años, condonandose en esto
 el Valerio, en diez y seis. La Hon. de su Hon. Tem-
 poralidad que ha estado a su cargo, las ha ade-
 lantado infinito, distinguiendole entre todos los demas
 Pueblos en la laboracion del tabaco tocado negro,
 como lo tengo manifestado a V. M. en dos Informes
 que se he hecho: por su literatura, y prudencia
 fue nombrado por la Junta de Temporalidades para
 la revision de libros, y papeles de los Ex. Jesuitas,
 reparacion de autores, leyes, y formacion de
 un Indice de todos ellos, que devengo cumplido:
 los demas meritos se graduado en Sacerdote Canonico,
 y Teologia, y otros Consta en la Relacion que tiene
 remitida a la Camara, por lo que ha sido pro-
 puesto a varias prevendas, y en la ultima que
 se ha sido en 1.º lugar. El 2.º que es cap. de
 igual literatura, a mas de haver sido empleado

21
en el Real Virreinato de las Indias, vive en
Curato de la Antigua veinte y seis años en el
tribunal: tubo la misma Comisión de Reparación
de papeles de los Ex-terrenos, y ha sido promotor
fiscal con ejercicio en las materias más
graves, en su virtud en la visita de R. do obispo
de en Justicia, y administrando en todos el desempeño
distinguiéndose con la mayor actividad, y celo en
la Comisión que actualmente está practicando
de la Exacción del subsidio Eclesiástico. El Sr. Don
Juan, que también tiene remitida la relación y
méritos a la Cámara, ha servido el Curato de
San Blas Parroquia de los naturales de esta
Ciudad por espacio de 12 años con el mayor de
ver: Es Comisario de la V. Inquisición, y actualm.
Catedrático de Filosofía en el R. Colegio de
San Carlos que fundó V. M. en esta Ciudad, y ha
acreditado su Instrucción y distinguidas Calidades
de los tres últimos el Sr. vive el Curato de la
Encarnación, Parroquia de Españoles desta Ciudad
de 30 años a esta parte, con el mayor celo, y actividad,
propio en su Character, graduado en D. de
Teología en Chile, y ha sido Comisionado a hacer
visitas varias veces a toda la Provincia que ha
desempeñado con la mayor eficacia y aprovechamiento
en las Almas. Los dos restantes son actualm.
Curas en esta V. Cathedral que los obtubieron
dos años ha, el Sr. es graduado en Córdoba en
la sagrada Teología; está dotado en una particu-
lar virtud, y más edad, y ciencia q. el último,
quien ha profesado todos sus estudios en esta
Capital hasta finalizar los de la Exortica,
y Moral, también en una conocida virtud.

95
y celo en sus ministerios, son los que
me parecen más dignos de el expresado p[ro]p[os]ito.
Por lo que respecta a los Reverendos el.
1º es el más apto, e idoneo para la Dignidad supe-
rior, tanto por sus buenos méritos, y distinguida
Conducta que ha manifestado en varias Ocasiones
como en literatura, instrucción, y particularmente
buen Gov: no quisiera informar porso en el Consue-
to V. M. a efecto que se viva tratándole al de
V. M. para su R. inclinación, y firme q. e. e. e.
tra R. Orden, por parecerme los más aptos por
ahora para las vacantes q. pueden ocurrir.

Atas d. que a V. M. d. Larump. del
Paraguay 13. de Abril de 1786. = Exmo Sr.
Al. ut d. e. = su más at. seg. leal = Pedro
velo de Portugal =

Jmo
Dn. Fr. Mang. de la Cordera

79

Reservada. 10.

13-V-1786

298

5.

Como yo = mui s. mio: Recibo la de
V. M. de V. M. al par. invertida la R. orden
de V. M. de Noviembre ultimo, relativa a
que todas las Casones de Medicinas,
y producciones de Historia natural
que se remitan a España se cuenten
a la R. Hacienda, deben dirigirse
a disposicion del secret. de Estado,
y del desp. Universal en Indias, sin
expresar en los conocimientos, ni en
las partidas de registro el destino
que debe darse; pues es priva-
tivo al Ministerio de la Casa, y Con-
forme a las ordenes q. tiene del Rey
a que dare el devido cumplim. en
la parte que me toca, con arreglo a
lo que V. M. me previene. = Nro
venor que a V. M. al. de V. M. de
Abril de 1786. = Como s. Virrey
Marq. de Loreto.

80

13-IX-1786

96

7a

Con el Oficio de V. Ex. de lo
 de enano d'rimo. Recivi la copia tenificada de la
 R.edula dada en S.^o Lorenzo a 12 de Octubre de
 1786. En q. su Magestad se sirve conferir la sub
 delega. de Correos, Postas, y Carrasetas en el distri
 to de Ore Vaxcimato, declarando la misma subde
 legacion a favor de la q. en propiedad, o interirra
 -m. subsediexen a V. Ex. mientras q. su M.^o no man
 dre su sujeto de examinado que fuxa esta subdele
 gacion de dho. Verno; En que quedo enterado para
 proceder conforme a lo Vuelto de S. M. en lo. Ca
 los q. oauxnan como V. Ex. se sirve paxeriarne

D. N. S. P. V. Ex. Aump. 13 de Septiembre de 1786

D. N. S. Vaxney Marques de Loneto.

472

81

2^{mo} Sr. Or. 7
N. S. = M. S. mio: Con fha 11 del pasado de cirros 2. Ex. 97.
dimpirme Vra R. Cedula Expedida en el pando a 21
de Aetreno del presente año a favor del Ramo de
Penas de Camara del Consejo de Indias, y sobre lo q.
en ella se ha de executar; a efecto de q. impuesto
de los particulares a que se contrae. Cuida en la
parte q. me toca, y correspondida a que tenga sumas
devido Cumplim.^{to} con preferencia de que sino se
me ha ^{pasado} ~~pasado~~ por una via la ^{instruccion} ~~instruccion~~ q. cito
la dha R. Resolucion lo participe a V. Ex. a fin de
Remittirme Copia de la unica q. de la Corte. Recivido
V. Ex.^a; y en su obedecim.^{to} de lo pasado presente no ha
sea Recivido dha instruccion p. via alguna, ^{para}
q. V. Ex.^a determine lo que tubiere p. mar con
veniente. N. S. P. a V. Ex.^a M. A. P. Assump.^{to}

13 de Septiembre de 1786 =
N. S. Marques de Coneto

473

82

2 mo pr
 P. J. = Escribiendo. Luego q. llegué a esta Ciudad de
 Segovia de mi visita, procuré indagar si algunos
 individuos de ella, habían recibido ~~algún~~ ^{algún} papel
 -pues q. v. Ex. me dice con fha de 13 de Julio le
 entregaron p. In medio Reverend. Curio título en
 Carta Poligrica q. creñire el D. D. Mis. de Ytu
 -mirana Abogado de las R. Audiencias de Lima
 y Charcas, y Promot. fiscal de la Curia Eclesias
 tica del Obispado del Turco, cum Confidente suyo
 residente en Potosi, y otra el parente no he po
 do abeniguar se haya remitido semejante
 Papel a esta Prov. pero enaxe ala mina en
 unip. de lo q. v. Ex. me pabiere ~~de si se caso~~
 alguno para ~~remitir~~ ^{quarante} ~~remitir~~
 de bre describe alguno, ^{dirigible} ~~remitir~~ ^{te} ~~remitir~~ ^{te} ~~remitir~~ ^{te}
 a v. Ex. Dios me. a v. Ex. m. a. Aump
 -13 de Septiembre de 1786. Ho.

2 mo pr
 P. J. Manquer de Loreto.

83

494

2^{mo} 87
Ex. S. = Ex. S. m. io: ~~queda~~ La copia del Bando compien
sido de una R. Cedula Expedida en el Pardo a 22^{da}
de Mayo de este año sobre que se observe en Indias
la Ley q. impone pena de Fluente a los Vrs que
vistan Oro, o Plata en las Casar de Estrecha que
y. Ex. me dirige con fha de 11 de Agosto queda Pu
blicada en las Ciudades, y Villas de la Compension
de mi virando, en cumplim^{to} de lo que d. Ex. me
previene en la misma. Dios que a d. Ex. m. a.

Atmip. 13^{ta} de Septiembre de 1761

Como dr
Ex. S. Marques de Loreto.

475

84

100 10
29 de Septiembre
Yo el Sr. Ministro: En cumplimiento de lo que V. E. me ordena
con fecha de 16 de Junio último, de no exponer a su
atención no haber llegado a mis manos ningun
ejemplar del Decreto echo al parente de la Vindicta
cia del Coronel D. J. J. Torres, Velebado de la Pre-
sidencia de la Plata, y demas encargos q. han sido
interinam^{te} como de otras personas, e igualmente
he practicado las mas diligencias de oficio p.
abrir que si hanian Velebado a este punto de
mi mando alguno. Ejemplares del Expedido en
-vito para ^{recogerlos} ~~recogerlos~~ darles el destino q. V. E. me
quiere, ~~con los informes correspondientes pero~~
+ y nada he podido descubrir, pero si en lo sucesivo
llegasen a mis manos algunos de los expedidos
ejemplares de que quedo encargado de traerlos con
la mayor eficacia, los Verritare inmediatamente a
V. E. con los correspondientes informes del modo y
forma de su Vicio, y de las Personas en cuyo poder
se hallasen para los efectos q. V. E. significa. Dios
me a V. E. m. a. A. Cumplido 13 de Sep. de 1786

Yo el Sr. J. V. de la Cruz y Marquez de S. Pedro

85

476

12
Dno de Pluri S^{mo}: 20 7 2 2a
N. S. = En cumplim. de lo q. d. Ex. me precede con
sta de 18. de Mayo último, he sido manifestado,
y notado al Brevidario, y Comercio de esta P^{te}.
Todo el contenido de la Carta q. d. Ex. a. Creare el Di-
rector de la N.ª Compañia de Filipinas; para
su inteligencia. Dio. P^{te}. a d. Ex. m. a.
Aump. n. 13 de Septiembre de 1786.

Dno de Vixey
N. S. Marques de Loreto

478

Dno de Pluri S^{mo}:
N. S. = He quedado adverbido por la apreciable de V. Ex.
de 16. de Junio último de desear en las dili-
gencias que p. Carta Real de 17 de Diciembre
del año proximo pasado me encargó V. Ex.
practicar sobre la Aprension de m. Juan
Lopez Cabias (Campesin) respecto baronle habitado
do a d. Ex. a. N. S. (Castellero de Croy de Veni-
fico en aquel Virreinato, y a su convenien-
cia remitiendo su persona al Departamento de
Cadin en el Navio de Guerra Santiago La es-
panica. Dio. P^{te}. a d. Ex. m. a.

Aump. n. 13 de Sep. de 1786

Dno de Vixey
N. S. Marques de Loreto

102

En el mes de Agosto con presencia de lo q. d. Ep. me adbiere
 con fha de 4. de Abril último, baxen con-
 sultado al Sr. Intend. Real en vista de la
 de mi Representacion de No. de Nob. del año
 pasado sobre los sueldos correspond. a las
 Militias de esta Prov. que se despacharon
 al Pueblo del Corpus en auxilio de la De-
 marca de Lirio, Deseo exponer a V. E.
 que durante su destino en aquel Pueblo -
 para su Verificada sustentacion con Caballos pro-
 pios, y siempre que bueltan a seguir a quel
~~destino~~ Es regular se conduciran con los
 mismos Caballos suyos; pero luego q. se con-
 duxeron, como q. los Grande dejan de respo-
 derar el cargo de la cuantia parte
 sobre el sueldo de Infanteria que es quanto
 tengo q. informar a V. E. sobre el particular
 a fin q. determine lo q. tubiere q. corre
 a cargo de su Superior determinacion espe-
 -cial a efecto de satisfacer a estos Pobres los
 sueldos devidos en aquella fatiga. D. G. de
 Madrid a 13 de Sep. de 1786

Yo el Sr. D. Juan Manuel de Lara y Sotomayor
 Comandante de las Armas de Lirio

Como por
Ep. J. Meri 8. mo: Con ^{to}obediencia de lo q. J. Ep.
sobre puerino con fha de 13. de Julio N. mo
Name a J. Julio, ^{Primer} de Lezan con quien se trata
sobre la Representacion q. su Magestad
nueva Amias Pregel Vecina de Salva hizo
a J. Ep. con fha de 14. de Junio en solicitud
de q. su Merced de providencia para
liberarla del Vedito de la Compa. q. hizo de
otra cara para su habitacion J. Ismo
rio J. alli expone, y quedo con miyo el dar
disposicion de satisfaga ^{de} el Vedito
de los docientos q. que deso de satisfagan por
la otra cara, y que lo haria presente a
J. Ep. a efecto de que se sirva dar la orden
a los Oficiales. R. de Ora Capital satisfagan
dho Vedito como lo practican con la Merced
que se tiene consignada en esas Casas, lo q.
participo a J. Ep. deboliendo la dha Representacion
en cumplimiento de lo q. me ordena con
la misma fha. Dios Guo H. A.ump. 13 de
Septiembre de 1786.

Como por
Ep. J. Viquey Mangues de Loreto.

13-IX-1786 94 470-13

Exmo Sr. Juan S. mo: Con el oficio de
V. de 31 de Mayo ultimo, recibí el for-
mulario que debe servir para la forma-
cion, en cada seis meses del año, las
relaciones de la Sta. Hermandad, Municiones
y demás efectos del mismo ramo que exis-
tan en el distrito de esta Provincia en
su campo; cuya disposicion, por lo res-
pectivo al año de Julio, no ~~se han~~
~~tenido efectos, ni se han~~
hallado en la Trinitad de la Villa de
Cunouati, y Pueblos de Indios del tarumá;
pero se dará principio con las corres-
pondientes a N. de los. del año veniente,
en que, como en las sucesivas, ~~se~~
~~para~~ la mayor eficacia en su cum-
plimiento, y debido arreglo, como V. E.
me ordena.

Nros. venos que a V. E. vol. de
Hernand. 13. de sept. de 1786.

Juan S. mo
Sr. Virrey Marq. de Loreto.

88

13-IX-1786
2^o mo or = Tuu 8. mo: + el oficio de U. en
13. del par; queda advertido haberse
presentado ala Partida del Comisario
de Demarcacion, D. Felix de Azara,
el Director del Resint. de ^{cia} ~~Trujillo~~
de D. Lopez, Gregorio Morales; y
en providencia se conduca a una
Capital en primera ^{legua} ocasion, a efecto
de que se devuelva a la Comp. a
como Ud. se viere ordenar.

Nro. señor que a D. M. a D.
Comp. 13. de Noviembre de 1786.

D. Viduey cargo de Loreto

Otra

89
2^o mo or = Tuu 8. mo: Debuelvo a Ud. la in-
tercedencia que hizo D. Manuela Fluxia
Rovella Vecina de Salta, solicitando
que se mande D. Julio Ramon de
Cevala, su liberto de Medico en la
comp. que hizo a una ~~comp.~~ para
la habitacion, que ~~se dio~~ por
obido, despues de haber certificado
su contenido a D. ~~...~~
en la ~~...~~ ante la
providencia ~~...~~ que di-
para ~~...~~ de 13. de sept de
ultimo. - Nro. 8. o. de ~~...~~ 13. de
Noviembre de 1786.

Otra.

Como se avia en: Recibo el oficio de V. A.
 de lo del par. En que se viene noticiando
 que Miguel Zamora Vecino de esta
 Ciudad se prevenio en esta que para ser
 de las disposiciones con que pareciere
 haerlos servir en esta Comp. de Recien-
 zos, o Militares, el Comandante D. del Resinte
 de Militias de Caball. ^{en el} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 Jovez del Caval, vacandolo de la de España
 noles en que se halla conforme a su
 calidad, solo que ha presentado docu-
 mentos: y respecto a que V. A. ha deter-
 minado se le devuelvan para que
 ocurra a este Gobierno, por ser inad-
 misible este recurso en este Reyno,
 huprimidas como estan las correspond-
 dientes citaciones, siempre que asi
 lo verifique, y prevenido que asi
 como se justificara la ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 en ellas, y practicar en justicia,
 lo que correspondia, como V. A. previene

Este verso que a V. A. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 13 de Noviem. de 1886.
 Don J. Virrey Marq. de Latorre

En el oficio de V. A. con el oficio de V. A.
 de 6 de Sept. de 1886, Recibo el ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 en un R. Decreto, ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

77¹⁵

Muy V. mo: El Expediente q. en
Juvén. dixise a Vd. y la Copia del
Informe que con arreglo al art. 52. no
parecía debido hacer a V. M. le ins-
truirá de la Competencia que entre el R. Obis-
po, su V. Cavildo, y yo ha oido, sobre la
permanencia, o demolición de las Iglesias
de la actual Cathedral, y la que fue de la
copatxiada, que q. más buenos oficios y
amistosos que he practicado, no he podi-
do evitar; a efecto de que Vd. determine
de la Reparación de la 1.^a y demolición de la
2.^a siempre que del reconocim.^{to} resulte la
demora de la superior decisión de Vd.

90

Convenida por el R. Obispo,
en fuerza del expuesto por los intelligen-
tes la demolición de la que fue de la
2.^a Juvén. no quedava otro recurso
que reparar la Cathedral con el corto
gasto que los mismos proponen; lo
que resolvi por mi parte el dia 17. del
prevénite; pero no queriendo el R. Obis-
po avenir a esta determinación; ha ta-
dicado en Vd. la decisión en este punto,
como consta de los mismos Documentos; y
yo he convenido con su deliberación en
quanto a la Reparación interior que
debe hacerse a costa de la Fabrica,
pero que el resto de firme se practique

inmediatamente, poniendo el templo, &
si mayor revouardo en el estado que tenia
ante la ya poco meditada revolucion
en la demolicion.

N.º 8. que a V. d. en
a. Arump. 17. en Noviembre
de 1786.

Como J. Vixney Marg. de Loreto.

78
Relativo àq. al Ex. mo. Sr. Marquês
de Sonora se concede v. m. la gracia,
y facultad de firmar con estampilla
en consecuencia de dicho saber esta
R. revolucion con la mayor exis-
cia a todos los Gefe, y Subalternos
esta Prov. de soni Casco, como v. l. de
vive prevenciam.

Nro. venor. o. a v. l. m. Sr. Arzob.
13. de Nov. de 1786.

D. D. Sr. Marquês de Loreto. 57
4

13-X-1786 90 167 17
Como Sr. Mui S. mio: No hai noticia de haver me

gado a esta Prov. de mi mandado exemplar alguns in-
pressos manuscritos de la Orazion fúnebre en la Pluene
del Abate Ricci ultimo Pal de la Extinguida Compañia
del nombre de Jesus, de que trata el Oficio de V. Ex. de
16 de Agosto; y luego que la tenga procurare indagar
el paradero de dho manuscritos, o sus exemplares pa
recogerlos, y remittirlos a esta Superioridad como teme
preiere, a fin de evitar su propagacion nada
comben. Año. Señor Sue. a V. Ex. mi. a.

N. 13 de Octubre de 1786.

Como Sr. Mui S. mio: M. de S. =

Como Sr. Mui S. mio: En consecuencia de lo
que me paxiere V. Ex. en Oficio de 13 del Parado
sobre la instancia de D. Estan. Isabel de Arce de
Queda del finado Estan. D. Estan. Guaxen: Le
he hecho saber de orden de V. Ex. q. sobre su solicitud
m. n. da en esta Superioridad a la Vienes de su
Estanido suyo de su dño como viene que mas le con-
enga. Año. Señor Sue. a V. Ex. mi. a. N. 13 de Octubre de 1786.

Como Sr. Mui S. mio: M. de S. =

92

18-X-1776

88

18

que el Rey ha confiado
 de el Gov. de Indias. ~~de Indias~~
 D. Joaquín Alós ~~de Indias~~
 como se ha visto
 concedido el Grado
 de Teniente General de los Reinos.
 En esta inteligencia, para que en
 las contingencias q. huben ocurrido
 en Cadix para las salidas de las
 embarcaciones, como las q. ~~se~~
 sobrevinieron en la Navegacion, pueden
 demorar el arrivo en este oficial
 a la dest. se de merecer al favor
 en V. G. si acaso p. el Rey en
 marzo, no se encuentran aqui, y
 no halla algun inconveniente que
 se oponga, más permitiendo ~~en~~
 el mando al Teniente Coronado, y deponer
 de este Gov. respecto a que el art.
 12. de la P. O. de 28. de Jun. de
 1782. con la adición 6.ª q. ~~se~~
 pone la sucesion de mandos,
 como lo establece la orden. ~~de~~
 de en el Gov. Militar; a
 efecto de q. yo pueda a las
 oportunas verificar con respecto
 a España, donde voy en viaje.

como se ha visto

de

93

quedar el Luram

[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to its orientation and the quality of the scan. It appears to be a dense block of handwritten text, possibly a letter or a list of names.]

Libro 89 79

Yo, Don Juan de Luna, Comisario de Indias, por
la Real Cédula en 19. de Mayo último de las
prevenciones que se hicieron para
que han ocurrido sobre la formación
de reales y replantamiento de las milicias de
Cavallería en esta Real Audiencia de
Vé. a oficio en 18. de Abril del
año de 1784. con los documentos
y la instrucción, se ha expuesto a la
atención de V. E. y luego que se arregla
las Compañías de Luchas en Vi-
llavieja, y Guaymas, que expuso
a mi Real Oficio, formarse en
orden con presencia de las
~~reales~~ prevenciones y el correspondiente
replanteo observando lo particular de
las mismas a que van de los
de las milicias depladas en España.
Dijo. V. E. 18. de Oct. de

1786.

Yo, Don Juan de Luna, Comisario de Indias.

Excmo Señor.

13-XII-1786

63

2:

443

20

Mui S. mo: A consecuencia del oficio de
V. E. de 20. de octubre prox. por. he expedido
las ordenes correspondientes para la aprehen-
sion, y firmen Robion de Nación Ingles, Car-
pintero del Beccantin Francey, el Conde de
Bonserec, que aventó de la Plaza de
Montevideo a fines de Sep. Ultimo: y siempre
que se ^{word} ~~verifique~~ su Captura, que ex-
pese a verifique si acaso se huviese
introducido en la Jurisdiccion en mi man-
do; acé parte a V. E. manteniendolo con
la may estrecha custodia, si no se pre-
senta ocasion en remitirlo con la
devida seguridad, segun, y conforme V. E.
me ordena.

Nro Señor que a V. E. m. d. de H. m. p.
13. de Diciembre. de 1786.

Excmo S. Virey Marg. de Loreto.

Excmo S. mo: Mui S. mo: por el oficio
de V. E. de 20. de octubre ultimo, quedo advertido
que el Sr. el Rey de Julio prox. por. recabe
por la via del Brasil, a las misiones
de Guaranis, Felipe Morata, Rorro, de
Nacion Portuguesa, que dijo ser Cursante
en profusion; y habiendo sido despatchado
a esta Capital, y habiendole aben como
tiempo en ella se oubó, o advertido.

dejarlos en libertad, se
se lea en su paradero, y conminando sea dete-
nido, y asegurado en qualquiera parte
que pueda ser hallado, aunque manifeste
licencia, y vea, o no el Abito del mismo
Consejo. Con arresto a lo que Vd. me ordena, he-
dado las reales activas, y eficaces providencias
en esta Jurisdiccion en su obediencia, asir en
que se aprehenda siempre que se introduz-
ca en ella, y en sus resultas dare parte
a Vd. como me previene, y mantendré con
securidad, fino huviere prosperacion en
demerito con da. m. j. a.

Nro. Señor. C. A. D. D. D. D. D. D.
A. m. j. 13 de Diciembre de 1786.

Yo el Rey. En Madrid a 13 de Diciembre de 1786.
Yo el Virrey. Marg. de Arce.

Inogr
Coo

19-XII-1486

204

21

Muy S. mo. dnyo ar. e. lo. de. m. o. f. a. c. q.
 sobre quaxer reparar la actual Cath. han
 corrido entre el N. do. dnyo Pielado, y yo, y en
 Embargo que el Foral Reparo es conducente respecto
 a que no tiene el Cav. do. ecle. de. Iglia en que
 se celebra los Divinos ofi. cios, no estando en estado
 de reparar la de los Ex. Termitas, he aventado
 a que v. e. seida sobre este importante asunto
 pro bono pacis, pero la he referido de firme
 para preservarla de las indemnias de los
 tiempos, y la he puesto en el primitivo estado
 en que estaba cuando se emperio esta Instancia
 a separacion de los Casones q. servian en la sacristia
 a custodiar los ornam. tos, que existian en el Thoroero los
 mando arrancar intemperadamente y llevar al Colegio
 donde estan tirados en un Quarto, sin necesidad
 por q. la sacristia es obra nueva, y en qualquiera
 de las Iglesias maxime en la de los Ex. Termitas
 tienen Caponeria en que guardarlos: en el dia
 el Cav.ildo ecle. iantico celebra los Divinos ofi. cios
 en la Parroquia nombrada. la Encarnacion
 con bastante incommodidad y por esta razon
 ha dispersado a algutio de ellos el S. ofi. cioso
 la asistencia personal en la Parroquia
 cuya portada se esta igualm. te componiendo
 siendo asi que la actual Cathedral es
 en mejor disposicion con la obra echada

Y solo faltan las adiciones notadas por los Peritos,
que no es incompatible para que asistan á ellas
con mas comodidad q^e en ninguna de las obras
de que se han estado sufriendo como V. E. lo
reconosera p^r el Informe que me ha dado y le
pedi para el mejor acierto, el Com^{te} de la 4.^a
Parrida de division de Limites Cap^{ta} de Fragata de Felix
Azara, sujeto verdaderam^{te} instruido en estas
materias, como profesor de ellas, lo que pongo
en noticia de V. E. para que se sirva decidir
sobre la Reposicion de la arqueria del Cav^{do}
Eclesiastico an^{te} actual Cathedral, q^e lo tiene
respecto a hallarse en estado; y q^e los gastos
impendidos en la ultima Reparacion, y Repone
las demas alafas, y Capones en su primitivo lugar
suficiari los q^e lo Camarero por voluntades:
Como tambien si se han de disminuir las dot^{es}
y glorias de los Cos Terzanos y 3.^{as} Mas con preferencia
de lo que exponen los Peritos en sus ultimo
Pareceres, q^e incluyo de V. E. a consecuencia
del segundo Reconosimiento q^e p^r el efecto
grande practican

Nro. P. G. de V. E. m. d. J.
Asuncion 19 de Dic^{re} de 1786.

Yo el Virrey. Marquis de Loreto